

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
Asunto: **RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL 2023.**
APROBACIÓN

Documento
SCG18I0068

Expediente
AYT/1195/2024

Código de Verificación:



4H2V2T5O560N472711J9

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.

CERTIFICO:

Que, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día quince de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

46/2024 - 10 EXPEDIENTE AYT/1195/2024. RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL 2023. APROBACIÓN.

SE ACUERDA por mayoría con el voto favorable de Sr. Campa Menéndez, Sra. Ruiz López, Sr. Guerrero García, Sra. Alonso Fernández, Sr. García García, Sra. Suárez Guerra, Sr. Vega Fernández, Sra. Fernández Ron, Sra. Retuerto López, Sr. Medina Martínez, Sr. García Álvarez, Sra. Solís Roza y Sra. Alcaldesa/Presidenta (total 13 votos a favor), las abstenciones de Sra. Llamazares Domingo, Sr. Menéndez Martínez, Sr. García Martín, Sr. Fernández González, Sra. Fernández Fernández, Sra. Quesada Ruiz, Sr. Nicieza Cueto, Sr. González Boo, Sra. Fernández del Viso, Sra. Martínez Riola, Sra. Marinero Martínez, Sra. Coto Toledano (total 12 abstenciones), y ningún voto en contra, aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Turismo, Comercio y Juventud:

"Visto el expediente 1195/2024 relativo a la rectificación anual del "Inventario Municipal de Bienes y Derechos, ejercicio 2023" del Ayuntamiento de Avilés.

Teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2012, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos de gestión municipal de bienes y derechos del Ayuntamiento de Avilés que constituye el Anexo Nº 1 incorporado, delegando en el Concejal Responsable del Área la facultad para realizar modificaciones y revisiones del mismo que resulten necesarias como consecuencia de su aplicación efectiva o de su adaptación a nuevas realidades u operaciones patrimoniales que requieran su inclusión, sin perjuicio de las competencias que al Pleno Municipal le corresponden en materia contable.

SEGUNDO.- Aprobación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Avilés a fecha 1 de Enero de 2012. cuyo contenido se incorpora al expediente.

I. INFORMES DE RESUMEN PATRIMONIAL:

1. Resumen por epígrafes
2. Resumen por clasificaciones
3. Resumen por clasificaciones y cuentas de inmovilizado



Negociado
ACTAS
Asunto: **RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL 2023.**
APROBACIÓN

Documento
SCG18I0068

Expediente
AYT/1195/2024

Código de Verificación:



4H2V2T5O560N472711J9

4. *Resumen por clasificaciones y situaciones patrimoniales*
5. *Resumen por cuentas de inmovilizado*
6. *Resumen por cuentas de inmovilizado y situaciones patrimoniales*
7. *Resumen por situaciones patrimoniales*
8. *Resumen por situaciones patrimoniales, clasificaciones y cuentas de inmovilizado.*

II. LISTADO DE BIENES POR EPIGRAFES:

1. *Listado de Bienes epígrafe 1: Inmuebles*
2. *Listado de Bienes epígrafe 1: Vías públicas*
3. *Listado de Bienes epígrafe 2: Derechos reales*
4. *Listado de Bienes epígrafe 3: Bienes histórico-artísticos y de considerable valor.*
5. *Listado de Bienes epígrafe 4: Créditos y derechos personales*
6. *Listado de Bienes epígrafe 4: Valores mobiliarios*
7. *Listado de Bienes epígrafe 5: Vehículos*
8. *Listado de Bienes epígrafe 7: Otros bienes muebles".*

Segundo.- Consta en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, documento con código DSJ18I004V en el que se incluyen los Anexos I a IV relativos a las modificaciones y alteraciones que se han producido durante el ejercicio 2023, como consecuencia de las altas, bajas y mejoras en los bienes y derechos, y que por tanto deben de ser objeto de aprobación, rectificando en consecuencia el Inventario vigente.

El contenido de los Anexos es el siguiente:

ANEXO I: LISTADO DE RECTIFICACION ANUAL

- *Epígrafe*
- *Cuentas*
- *Clasificaciones*
- *Clasificaciones y cuentas*

ANEXO II: LISTADOS DE RESUMEN PATRIMONIAL.

Resumen por clasificaciones y cuentas, por clasificaciones y situaciones patrimoniales, resumen por clasificaciones, por cuentas y segundas cuentas, por cuentas y situaciones patrimoniales, por cuentas, por epígrafes, por segundas cuentas y situaciones patrimoniales, por segundas cuentas, por situaciones patrimoniales, clasificaciones y cuentas, por situaciones patrimoniales,.

ANEXO III: LISTADO DE ALTAS EJERCICIO 2023

- *Relación de bienes*
- *Relación de mejoras*

ANEXO IV: LISTADO DE BAJAS EJERCICIO 2023

- *Relación de bienes.*



Negociado
ACTAS
Asunto: **RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL 2023.**
APROBACIÓN

Documento
SCG18I0068

Expediente
AYT/1195/2024

Código de Verificación:



4H2V2T5O560N472711J9

Tercero.- Respecto a los bienes que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo y que se encuentran relacionados en un anexo específico (Anexo VI. Listado de Bienes Patrimonio Municipal del Suelo), durante el ejercicio 2023 no se han producidos ni altas ni bajas en el mismo.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de fecha 7 de marzo de 2024 del Área de Secretaría General y del Área de Intervención.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) NORMATIVA APLICABLE

La actualización y rectificación del Inventario se ha desarrollado conforme a la normativa que resulta de aplicación a la gestión de los bienes y derechos municipales:

- Real Decreto 1372/1986, de 18 de junio, de aprobación del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local
- Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en el Principado de Asturias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril
- Decreto 63/2022 de 21 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y de Rehabilitación Urbana.
- Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Plan General de Ordenación del término municipal de Avilés aprobado por el Pleno Municipal de 9 de Junio de 2006 y publicado al Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 163, del 15 de julio de 2006.
- Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL)
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno

B) TRAMITACION

Primero.- El artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al igual que el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales recogen la obligación de las Entidades Locales de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen.

Por su parte el artículo 33 del Reglamento de Bienes exige que la rectificación del inventario se realice anualmente, y en ella se reflejen las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Por su parte el artículo 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno exige que las Administraciones Públicas publiquen la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

Segundo.- Del articulado del Reglamento de Bienes, en su Capítulo III regulador de la materia, se desprenden los siguientes principios aplicables tanto a la aprobación como la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
Asunto: **RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL 2023.**
APROBACIÓN

Documento
SCG18I0068

Expediente
AYT/1195/2024

Código de Verificación:



4H2V2T5O560N472711J9

- a) **Generalidad.** Sus disposiciones son aplicables a todas las entidades locales, siendo de obligado cumplimiento tanto la aprobación como la rectificación anual del Inventario. (artículo 17 RB)
- b) **Integridad.** Todos los bienes deben de estar inventariados "cualquiera que sea su naturaleza y forma de adquisición" (artículo 17 RB), debiendo en consecuencia rectificarse el inventario de conformidad con las modificaciones realizadas en los bienes ya inscritos en el mismo.
- c) **Oficialidad.** El Inventario debe estar autorizado por el Secretario de la Corporación con el Visto bueno del Presidente, correspondiendo al Pleno tanto la aprobación como la rectificación anual y su comprobación al renovarse la Corporación (artículo 33 RB)
- d) **Publicidad.** Por la obligación de remitir copia a la Administración Estatal y Autonómica (artículo 31 RB), tanto en el momento de su aprobación, como en rectificaciones posteriores.
- e) **Contabilidad.** Exigida la contabilidad patrimonial por el artículo 35 del RB, corresponde a la Intervención de las Entidades Locales llevar y desarrollar la contabilidad financiera (artículo 185 TRLRHL) para establecer el balance de la Entidad Local, poniendo de manifiesto la composición y situación del patrimonio, así como sus variaciones (artículo 186.a) TRLRHL), posibilitando el inventario y control del inmovilizado material, inmaterial y financiero (artículo 186.k TRLRHL).

Tercero.- De conformidad con el artículo 3.2.k del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, corresponde al Secretario General del Ayuntamiento llevar y custodiar el Inventario de Bienes de la entidad local.

C) ORGANO COMPETENTE

Conforme dispone el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el órgano competente para la rectificación anual del Inventario Municipal es el Pleno de la Corporación.

El quórum exigido para la adopción del acuerdo es mayoría simple.

En consecuencia con lo anteriormente señalado **SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos vigentes, a fecha de 31 de diciembre de 2023 y conforme a las modificaciones señaladas en el documento con código DSJ18I004V, que incluye los Anexos I a IV obrante al expediente.

SEGUNDO.- Remitir copia del Inventario rectificado a las Administraciones Estatal y Autonómica.

TERCERO.- Proceder a la publicación del Inventario aprobado de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia."

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Vº Bº